



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Julio de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veinte de julio de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Alcalde-presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Igualmente, se excusan las Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, invitadas por la Alcaldía, Sras. Fernández Gómez y Aragonese Lillo.



Se encuentran presentes, la Secretaría General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 15 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de Junio y 5 de Julio de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- LEY 6/2018, de 12 de julio, de modificación de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE núm. 137, Lunes 16 de julio de 2018).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. TOMÁS SAUCEDA RODRÍGUEZ, ARRENDATARIO DEL CHIRINGUITO Nº 3 DEL EMBALSE DE PROSERPINA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- El día **3 de mayo del 2.017**, la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, emite orden iniciando el procedimiento para el arrendamiento de los chiringuitos nº 2 y 3 del Embalse de Proserpina para su explotación.

2.- El día **9 de junio del 2.017** la Junta de Gobierno Local, acuerda adjudicar el arrendamiento del chiringuito nº 3 del Embalse de Proserpina para su explotación, a **D. TOMÁS SAUCEDA RODRÍGUEZ**.

Dicha adjudicación se formaliza el día **19 de junio del 2.017**.

3.- El día **6 de julio del 2.018**, por la Policía Local se informa que tras varias inspecciones en la zona, en el chiringuito nº 3 no se ejerce actividad alguna, lo que conlleva al deterioro del material de dicho establecimiento.

5.- El día **12 de julio del 2.018**, el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio, emite informe concluyendo lo siguiente (sic):



*“Visto que del informe emitido por la Policía Fiscal, se desprende un incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato es por lo que, teniendo en cuenta los preceptos citados, propongo al **órgano de contratación**:*

*1.- **Resolver el contrato**, por no ejecutar el servicio dentro del plazo establecido, según la cláusula 21 de pliego administrativo y el artículo 196 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

*2.- **Imponer las correspondientes penalidades**, de conformidad con la cláusula 21 del pliego de administrativo y artículo 196 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

*3.- **Ordenar la instrucción del preceptivo expediente sancionador**, según las cláusulas 21 y 22 del pliego administrativo.*

El procedimiento a seguir para la aplicación de las sanciones será el contenido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario estará obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Administración con motivo de la infracción cometida, según lo preceptuado en la cláusula 21 del pliego administrativo.”

Resultando que no ejecutar el servicio dentro del plazo establecido pueden ser constitutivos de infracción calificada como muy grave, de conformidad con la cláusula 21 del pliego de condiciones.

Resultando que para la infracción señalada, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, según el pliego de condiciones pueden corresponder una sanción pecuniaria desde 1.200,01 euros hasta 2.500 euros.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Incoar expediente sancionador, a través del procedimiento que se articula en la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con cláusula 21 del pliego administrativo, a **D. TOMÁS SAUCEDA RODRÍGUEZ**, por incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Segundo.- Designar Instructor del expediente sancionador al Jefe de Sección de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín, a quien se le notificará en forma legal este nombramiento, así como al interesado, a los efectos de que inste la posible recusación, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo de incoación a **D. TOMÁS SAUCEDA RODRÍGUEZ** con indicación de que puede formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo



indicado sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO A LA MERCANTIL NUTRIMENTOS DEL SUR, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar el “SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO” a la mercantil NUTRIMENTOS DEL SUR, S.L. En la propuesta consta lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Inicio de contratación del SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO, formulada por el Concejal Delegado de Núcleo Zoosanitario, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, apoyada en la necesidad manifestada por veterinario Municipal, D. Miguel Saiz Santiago considerando que el Ayuntamiento de Mérida realiza el mantenimiento de 40 perros (media diaria).

Visto que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 7570,90 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 757,10 euros, lo que supone un total de 8.328 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 15.141,80 euros (IVA excluido). El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	8.328
2019	8.328

Visto que con fecha 14 de mayo de 2018, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada siendo el procedimiento elegido el abierto simplificado, art. 159.6, aprobándose más tarde por Resolución de 18 de junio el expediente y pliegos.

Publicada la licitación en la Plataforma estatal de contratación pública y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que la única proposición es NUTRIMENTOS DEL SUR SL con CIF B06359228.

Con fecha 6 de julio de 2018, la Unidad Técnica designada para valorar las ofertas, atendiendo a un único criterio evaluable automáticamente y acuerda proponer la adjudicación a NUTRIMENTOS DEL SUR SL, por importe de 5.753,00 € + 575,30 € IVA por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.

Previo requerimiento al efecto, el adjudicatario ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.”



Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO a la mercantil NUTRIMENTOS DEL SUR S.L. con CIF B06359228, y domicilio en C/ Bilbao P. Ind. El Prado, CP 06800 MÉRIDA, por importe de 5.753,00 € + 575,30 € IVA, por ser la única empresa y cumplir con lo requerido.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato al veterinario municipal, D. Miguel Saiz Santiago, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, único licitador, a la Delegación proponente y de Sanidad, así como al responsable del contrato, al departamento municipal de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 12.705€, necesarios para la contratación del “Suministro de Material de Limpieza de Centros Públicos”.



Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019 y 2020, en la partida presupuestaria 9209/22110, de acuerdo con el cuadro siguiente:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 12.705€ en la partida presupuestaria 9209/22110, necesarios para la contratación del “Suministro de Material de Limpieza de Centros Públicos”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	10.164 €
2020	2.541 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Sanidad, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE CONSUMO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA, A FIN DE CUBRIR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO A LOS EMERITENSES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018.

Por el Sr. Concejal Delegado de Consumo, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a la vista de las necesidades del Servicio que presta la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) y de las vacaciones del técnico del mismo, es por lo que, propone para su aprobación el Convenio de Colaboración con la Unión de Consumidores de Extremadura (U.C.E.), para que por la mencionada Asociación se cubra, durante el mes de Agosto, la atención al público de los emeritenses, en materia de consumo y que la misma siga siendo gratuita.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Unión de Consumidores de Extremadura (U.C.E.), cuyo objeto se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Consumo, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Dirección Municipal de Sanidad la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a dicha Dirección Municipal de Sanidad y la Intervención General, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 248/2017, INTERPUESTO POR D. DIONISIO BLANCO GARCÍA, POR UNA SANCIÓN DE 80 EUROS AL ESTACIONAR EN LA ZONA AZUL.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

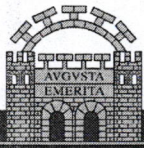
*“FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Durán Gala, obrando en nombre y representación de **DON DIONISIO BLANCO GARCÍA**, contra la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2017, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, que desestima el recurso de reposición previo interpuesto por el demandante contra Resolución sancionadora que le impuso la multa de 80 euros por supuesta infracción del Reglamento General de la Circulación; y en consecuencia debo anular y anulo dichas resoluciones por ser contrarias a derecho, dejando sin efecto en definitiva la sanción impuesta al demandante procediendo la devolución al mismo de las cantidades que, en su caso, hubiesen sido percibidas por la Administración en base a la sanción que se anula. Todo ello, con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la parte demandada.”*

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Tesorería Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de los de Mérida y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

